



1306/98

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 JUL. 1998

VISTO la necesidad de aprobar la Estructura Orgánica de las Unidades de Organización del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la luz de la Ley de Ministerios 276, reglamentada por Decreto N° 172/96; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 276 en su Artículo 10°, Inciso A 9) prescribe que es competencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, entender en la organización y funcionamiento de los establecimientos penales, buscando la reinserción de los internos, su rehabilitación laboral y la organización de un sistema de educación para el adulto, propio y específico de tales internos.

Que surge en consecuencia necesario regularizar la actuación del Patronato de Presos y Liberados, bajo la órbita de dicho Ministerio.

Que con el dictado de la Ley 369, de creación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y su reglamentación surge la necesidad del reemplazo de la anterior estructura denominada Dirección Personas Jurídicas.

Que asimismo mediante la Ley 380 por la que se crea el relevamiento socioeconómico para la Provincia, el que se desarrollará en asentamientos rurales y/o comunidades de asentamiento precario que se ubican en el ámbito de la misma, siendo de aplicación y coordinación los efectos emergentes de dicha norma, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que a los fines de facilitar la puesta en marcha de la nueva estructura orgánica, es necesario dejar sin efecto las designaciones realizadas en los niveles directivos y ejecutivos.

Que con el objeto de efectuar la transición de la estructura en forma ordenada, debe delegarse en el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el ponerla en práctica, designando a los titulares de las Unidades de Organización, conforme las circunstancias particulares de su jurisdicción y en los términos y condiciones de los Decretos N° 1762/92, 2328/92 y 2249/94.

Que se preve la implementación de Programas y Subprogramas que deberán contar con funciones específicas que determinen el grado de responsabilidad y operatividad, acorde con las normas impartidas, cuyos responsables percibirán sus remuneraciones, mientras ejerzan tal función, en el equivalente a la de un agente Categoría 21 P.A.yT.

Que debe facultarse al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, para crear o suprimir Programas y Subprogramas y designar a sus responsables.

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos N° 1161/96, 1274/96, 1618/96, 1965/96 y 3307/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artí-

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1306/98

culo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto N° 1161/96 y sus modificatorios N° 1274/96, 1618/96, 1965/96 y 3307/97, por los cuales se aprueba la estructura orgánica vigente en las Unidades de Organización del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, así como todas las designaciones realizadas por aplicación de los referidos actos administrativos.

ARTICULO 2° - Apruébase la estructura orgánica de las Unidades de Organización del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia detallada en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, la que tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3° - Facúltase a la Secretaría Legal y Técnica, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a establecer las Misiones y Funciones que regirán para la nueva estructura, las que serán aprobadas por Decreto.

ARTICULO 4° - Delégase en el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el designar a los responsables de las distintas Unidades de Organización, en los términos y condiciones de los Decretos N° 1762/92, 2328/92 y 2249/94, quienes percibirán sus remuneraciones de conformidad con las previsiones de los Decretos referidos precedentemente y de los Decretos N° 988/93, 132/94, 657/94, 1809/94, sus modificatorios y complementarios, y cesarán en sus funciones cuando así se lo determine.

El responsable cesado en sus funciones al frente de Unidades de Organización, cualquiera sea el motivo, cesará en su derecho a percibir su remuneración conforme lo previsto en el párrafo precedente, continuando a partir de ese momento en su situación de revista original anterior a su designación.

ARTICULO 5° - Delégase en el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el crear o suprimir por resolución ministerial, los Programas o Subprogramas específicos en el área de la Subsecretaría de Trabajo y el designar un responsable de los mismos, en los términos y condiciones de los Decretos N° 1762/92, 2328/92 y 2249/94, los que mientras cumplan tal función percibirán una remuneración equivalente a la de la Categoría 21 P.A.yT. y cesarán en sus funciones cuando aquellos hayan finalizado y/o así lo determine el Señor Ministro.

El responsable cesado en sus funciones al frente o como responsable de programas o subprogramas, cualquiera sea el motivo, cesará su derecho a percibir su remuneración conforme lo previsto en el párrafo precedente, continuando a partir de ese momento en su situación de revista original.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1306/98

ANEXO I DECRETO N° /98

A) DEPENDEN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACION:

Subsecretaría de Gobierno y Justicia  
Jefatura de Policía  
Subsecretaría de Trabajo  
Delegado del Ministro  
Dirección General de Administración

B) LA ESTRUCTURA DE CADA UNIDAD DE ORGANIZACION DEPENDIENTE DEL NIVEL POLITICO TENDRA A SU CARGO LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACION:

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Nivel Dirección General). Tendrá a su cargo:

Dirección del Registro Civil Seccional Río Grande (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

Departamento Coordinación Administrativa Río Grande. Tendrá a su cargo:

División Delegación Chacra II.  
División Delegación Hospital Regional Río Grande.

Grande.

Registro Civil Tolhuin (Nivel División).

Dirección de Administración, Despacho y Archivo General (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

Departamento Informática y archivo.  
División Despacho.

Dirección del Registro Civil Seccional Ushuaia (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

Departamento de Coordinación Administrativa

Ushuaia.

División Delegación Hospital Regional

Ushuaia.

División Delegación Zona Este.

Inspección General de Justicia (Nivel Dirección General). Tendrá a su cargo:

Dirección de Fiscalización Contable (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

Departamento Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Departamento Personas Jurídicas Río Grande.

Departamento Presupuesto y Control de Gestión.

Tendrá a su cargo:

División Mesa de Entradas y Salidas.

Departamento Registro Público de Comercio.

Dirección de Cooperativas y Mutuales (Nivel Dirección). Tendrá a su cargo:

Dirección de Promoción y Educación Cooperativa y

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1306/98

///...2

Mutual (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:  
División de Educación Cooperativa y  
Mutual Ushuaia. División de Educación Cooperativa y  
Mutual Río Grande.

Dirección Area de Frontera. Tendrá a su cargo:  
Departamento Operativo Socioeconómico. Tendrá a su  
cargo:  
División Administración y Despacho.  
División SCD (Migratorio).

Dirección Provincial de la Unidad Preventiva del  
Menor y la Familia (Nivel Dirección General). Tendrá a su cargo:  
Dirección de Coord. Técnica y de Despacho (Nivel Direc-  
ción de Servicio). Tendrá a su cargo:  
Departamento Patronato de Presos y Liberados  
Ushuaia. Tendrá a su cargo:  
División Administración Ushuaia.  
Río Grande. Departamento Unidad Preventiva del Menor y la Familia  
Departamento Patronato de Presos y Liberados Río Gran-  
de.  
División Administración Río Grande.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

División Coord. y Adm. de Multas.  
Departamento Relaciones Institucionales con el  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Dirección Sector Público (Nivel Dirección). Tendrá a su  
cargo:

Departamento Relac.Laborales Sec.Público - Ushuaia  
Departamento Relac.Laborales Sec.Público - R. Gde.

Dirección de Capacitación, Formación y Promoción de  
Empleo Río Grande (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:  
División Programa de Empleo - Río Grande

Dirección de Empleo (Nivel Dirección). Tendrá a su cargo:  
División Programa de Empleo - Ushuaia

Dirección Relaciones del Trabajo - Río Grande (Nivel  
Dirección de Servicios). Tendrá a su cargo:  
División Despacho, Biblioteca y Notificacio-  
nes Río Grande.

División Sumarios Río Grande.  
División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo  
Río Grande.

Departamento Policía del Trabajo - Río Grande.

///...3

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1306/98

///...3

Tendrá a su cargo:

División Inspección del Trabajo Río Grande.  
División Seguridad e Higiene Río Grande.

Departamento Relaciones Laborales - Río Grande.

Tendrá a su cargo:

División Conciliación y Arbitraje Río Grande.

Dirección de Asuntos Jurídicos (Nivel Dirección de Servicios). Tendrá a su cargo:

Departamento Jurídico Laboral. Tendrá a su cargo:  
División Jurídico Buenos Aires.

Dirección Relaciones del Trabajo - Ushuaia (Nivel Dirección de Servicios). Tendrá a su cargo:

División Despacho, Biblioteca y Notificaciones Ushuaia.

Ushuaia.

División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

Ushuaia.

División Sumarios Ushuaia.

Departamento Policía del Trabajo - Ushuaia. Tendrá

a su cargo:

División Inspección del Trabajo Ushuaia.

División Seguridad e Higiene Ushuaia.

Departamento Relaciones Laborales - Ushuaia.

Tendrá a su cargo:

División Conciliación y Arbitraje Ushuaia.

Dirección Autoseguro de Riesgos del Trabajo (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

División Administ. y Despacho - Ushuaia.

Departamento Medicina Laboral. Tendrá a su cargo:

División Administ. y Despacho - Río Grande.

Departamento Legal de Infortunios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. Tendrá a su cargo:

Dirección de Despacho y Servicios Administrativos (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

Departamento Despacho y Servicios Administrativos.

Tendrá a su cargo:

División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

División Administración.

Departamento Servicios Administrativos Río Grande.

Dirección Contable y Presupuesto (Nivel Dirección de Servicio). Tendrá a su cargo:

Departamento Contable, Presupuesto y Cuentas

Especiales. Tendrá a su cargo:

División Cuentas Especiales.

División Contrataciones y Presupuesto.

ING. MARCELO L. DRAGAN  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...3

ARTICULO 6º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1306/98

ING. MARCELO L. DRAGAN  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR